



Testimonio que se previene en el sentdo anterior de los
 lites q. se anotan a continuacion de la dca. que paca
 de la diputacion Prov. de nuebe el condado, lo
 qual con el lites que en la misma se manda, se
 ha puesto en el correo de esta dca. para su remision
 a aquella: y para que asi lo anote y frunja en
 Calap. a veinte y seis de ho. mes Juan Juan y su hijo

En veinte y seis de este mismo mes se ha colocado
 este Expediente como decia de la dca. y m. de dca.
 en el Archivo del Ayuntamiento Constitucional
 de esta villa, y lo anoto asi para que conste =
 Garcia

